



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 1018-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 24 de octubre de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 341-2019-PCAM-GDS/MPP, de fecha 30 de septiembre de 2019, sobre **MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 542-2019-A/MPP**, emitido por el Coordinador General Programa de Complementación Alimentaria Municipal; Informe N° 402-2019-GDS/MPP, de fecha 01 de octubre de 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 1675-2019-GAJ/MPP, de fecha 15 de octubre de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 6° de la ley acotada, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; y en el artículo 43° que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme al artículo 10° del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, que establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA, textualmente establece:

"(...) Artículo 10°.- Conformación y Funciones del Comité de Gestión Local

10.1. El Comité de Gestión Local es una instancia de participación conformada por seis (6) integrantes: tres (3) de las Organizaciones Sociales de Base, dos (2) del gobierno local que ejecute el programa y un (1) representante de la institución pública que determinen los cinco integrantes anteriores, que coadyuve a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conformarán las raciones, tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos. En la sesión de instalación del Comité se elegirá a su presidente de entre sus miembros.

Que, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en relación a la deficiencia de fuentes, textualmente indica:

"(...) Artículo VIII.- Deficiencia de fuentes

1. Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad";

Que, conforme al documento del Visto, Informe N° 402-2019-GDS/MPP, de fecha 01 de octubre de 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, textualmente indicó:



"(...) 1. Que, con Informe N° 241-2019-GDS/MMPP, de fecha 03 de junio de 2019, solicitamos a su despacho autorizar la emisión de la Resolución de Alcaldía en la que se designe a la Lic. Rosa Emilia Palacios Vilchez, Jefa de Oficina de Apoyo Social, como miembro del Comité de Gestión Local Provincial del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Piura, en adelante el Comité, lo que permitiría posteriormente elegir al nuevo Presidente (a), de dicho Comité, por cuanto el que venía cumpliendo la función de Presidente del Comité, era el Bach. Martín Otero Neyra, ya no laboraba en la Gerencia de Desarrollo Social.

2. La Resolución de Alcaldía N° 0542-2019-A/MPP, de fecha 19 de junio de 2019, señala en su

Artículo Primero: Declara procedente la modificación del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 057-2019-A/MPP, de fecha 17 de enero de 2019, subsistiendo en todo lo demás quedando redactada de la siguiente manera:

Artículo Primero Designar a los representantes que conformarán el Comité de Gestión Local Provincial de los Programas de Complementación Alimentaria para el periodo 2018-2020 el cual quedará integrado de la manera siguiente:

. Lic. Rosa Emilia Palacios Vilchez: Presidenta del Comité de Gestión Local Provincial de los Programas de Complementación Alimentaria.

. Ing. Ricardo Zapata Chanduvi: Representante del Comité de Gestión Local Provincial de los Programas de Complementación Alimentaria.

. Sra. Hermelinda Córdova Montalván: Representante de los Comedores Populares de Tambogrande y Las Lomas

. Sra. Marcelina Castillo Sosa – Representante Comedores Populares del Bajo Piura

. Sra. Maritza Ángela Apolinar Becerra: Representante de los Comedores Populares de Piura, Castilla y Veintiséis de Octubre.

. Nutricionista: Alberto Danilo Carreña Roldán: Representante de la Dirección Regional de Salud de Piura.

3. Según Acta N° 01 de fecha 12 de septiembre de 2019, de reunión del Comité, se dio a conocer en su punto 2 a la nueva integrante del Comité Lic. Rosa Emilia Palacios Vilchez, y, acto seguido y en el Marco del artículo 10° numeral 10.1 del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, se eligió por unanimidad a la Lic. Rosa Emilia Palacios Vilchez, en el cargo de Presidenta del Comité, así como también se solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 0542-2019-A/MPP de fecha 19 de junio de 2019.

- Que, con el Informe N° 341-2019-PCAM-GDS/MPP, el Coordinador del Programa de Complementación Alimentaria Municipal de la Municipalidad Provincial de Piura, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 0542-2019-A/MPP, en cuanto a que dicha Resolución debió solo designar a los miembros del Comité y más no designar a la Presidenta. El caso es que se emitió la Resolución de Alcaldía N° 542-2019-A/MPP, en adelante la Resolución, designando a la Lic. Rosa Emilia Palacios Vilchez como Presidenta del Comité, cuando en realidad la Resolución sólo tuvo que designarla como miembro del Comité, para luego en virtud a la Resolución se nombrara al Presidente (a). En tanto, agradeceré a usted, se sirva disponer se deje sin efecto la Resolución en el extremo del artículo primero donde se designa a la Lic. Rosa Emilia Palacios Vilchez, como Presidenta del Comité, quedando sólo designada como miembro del Comité y asimismo, se emita la Resolución de Alcaldía donde se designe a la Lic. Rosa Emilia Palacios Vilchez como Presidenta del Comité, ello en virtud al numeral 2 del Acta de Reunión del Comité del 12 de setiembre del presente año";

Que, ante lo indicado, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 1675-2019-A/MPP, de fecha 15 de octubre de 2019, textualmente opinó:

"(...) Resulta **PROCEDENTE** modificar el Artículo Primero y Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 542-2019-A/MPP, de fecha 19 de Junio de 2019, subsistiendo en todo lo demás, en virtud a lo establecido en el Art. 10° numeral 10.1 del D.S N° 006-2016-MIDIS, la misma que quedará redactada de la siguiente manera:



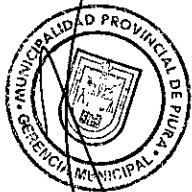
ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a los representantes que conformarán el Comité de Gestión Local Provincial de los Programas de Complementación Alimentaria, para el periodo 2018-2020, el cual quedará integrado de la manera siguiente:

- Lic. Rosa Emilia Palacios Vilchez – Representante de la Municipalidad Provincial de Piura
- Ing. Ricardo Zapata Chanduvi – Representante del Comité de Gestión Local Provincial de los Programas de Complementación Alimentaria.
- Sra. Hermelinda Córdova Montalván – Representante de los Comedores Populares de Tambogrande y Las Lomas.
- Sra. Marcelina Castillo Sosa – Representante de los Comedores Populares del Bajo Piura.
- Sra. Maritza Ángela Apolinar Becerra - Representante de los Comedores Populares de Piura, Castilla y Veintiséis de Octubre.
- Nutricionista Alberto Danilo Carreño Roldan- Representante de la Dirección Regional de Salud de Piura.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar el Comité de Gestión Local Provincial de los Programas de Complementación Alimentaria, para el periodo 2018-2020, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- Lic. Rosa Emilia Palacios Vilchez – Representante de la Municipalidad Provincial de Piura - **Presidente**
- Ing. Ricardo Zapata Chanduvi – Representante del Comité de Gestión Local Provincial de los Programas de Complementación Alimentaria - **Miembro**
- Sra. Hermelinda Córdova Montalván – Representante de los Comedores Populares de Tambogrande y Las Lomas. – **Miembro**
- Sra. Marcelina Castillo Sosa – Representante de los Comedores Populares del Bajo Piura.- **Miembro**
- Sra. Maritza Ángela Apolinar Becerra - Representante de los Comedores Populares de Piura, Castilla y Veintiséis de Octubre.- **Miembro**
- Nutricionista Alberto Danilo Carreño Roldan- Representante de la Dirección Regional de Salud de Piura.- **Miembro**



ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Personal y a los integrantes del Comité, para los fines consiguientes.

RECOMENDACIÓN: Habiéndose advertido que en el presente caso se han emitido resoluciones de alcaldía con las que se designa representantes y luego cuando se elige el comité se modifica la resolución de designación, lo que genera confusión, se recomienda que en adelante se emita resolución de alcaldía de representantes y resolución de designación de comité conforme a la elección.

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del despacho de Alcaldía de fecha 04 de octubre de 2019 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 20° numeral 6);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero y Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 542-2019-A/MPP, de fecha 19 de Junio de 2019, subsistiendo en todo lo demás, en virtud a lo establecido en el Artículo 10° numeral 10.1 del D.S N° 006-2016-MIDIS, la misma que quedará redactada de la siguiente manera:



ARTÍCULO PRIMERO. - Designar a los representantes que conformarán el Comité de Gestión Local Provincial de los Programas de Complementación Alimentaria, para el periodo 2018-2020, el cual quedará integrado de la manera siguiente:


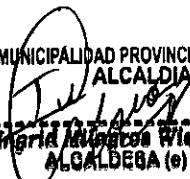
- Lic. Rosa Emilia Palacios Vilchez – Representante de la Municipalidad Provincial de Piura
- Ing. Ricardo Zapata Chanduvi – Representante del Comité de Gestión Local Provincial de los Programas de Complementación Alimentaria.
- Sra. Hermelinda Córdova Montalván – Representante de los Comedores Populares de Tambogrande y Las Lomas.
- Sra. Marcelina Castillo Sosa – Representante de los Comedores Populares del Bajo Piura.
- Sra. Maritza Ángela Apolinar Becerra - Representante de los Comedores Populares de Piura, Castilla y Veintiséis de Octubre.
- Nutricionista Alberto Danilo Carreño Roldan- Representante de la Dirección Regional de Salud de Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Designar el Comité de Gestión Local Provincial de los Programas de Complementación Alimentaria, para el periodo 2018-2020, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- Lic. Rosa Emilia Palacios Vilchez – Representante de la Municipalidad Provincial de Piura - **Presidente**
- Ing. Ricardo Zapata Chanduvi – Representante del Comité de Gestión Local Provincial de los Programas de Complementación Alimentaria - **Miembro**
- Sra. Hermelinda Córdova Montalván – Representante de los Comedores Populares de Tambogrande y Las Lomas. – **Miembro**
- Sra. Marcelina Castillo Sosa – Representante de los Comedores Populares del Bajo Piura. - **Miembro**
- Sra. Maritza Ángela Apolinar Becerra - Representante de los Comedores Populares de Piura, Castilla y Veintiséis de Octubre. - **Miembro**
- Nutricionista Alberto Danilo Carreño Roldan- Representante de la Dirección Regional de Salud de Piura. - **Miembro**

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Personal, integrantes del Comité PCAM, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**
ALCALDIA

C.P. Ingrid Muñoz Wiesner León
ALCALDESA (e)